



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 10:50 horas del día 1 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen del informe sobre la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor (sobre 1) y, en su caso, la apertura del siguiente sobre, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el procedimiento abierto simplificado, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2023 1034104

Denominación: CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN EL PROYECTO LIFE 19/NAT/ES/001055 "CREATING A GENETICALLY AND DEMOGRAPHICALLY FUNCTIONAL IBERIAN LYNX (LYNX PARDINUS) METAPOPULATION"

Presupuesto (IVA excluido): 79.784,50 €

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Vocales:

D. Miguel J. Sánchez Carmona, Letrado, Jefe de la asesoría jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.

D. Guillermo Ceballos Watling, Asesor Técnico de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Secretario:

D. Antonio Ager Vázquez, Jefe del Departamento de Gestión Económica del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, compareciendo todos los miembros de forma presencial en la sede que figura en el encabezamiento, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, se analiza el informe de valoración del sobre n.º 1, de fecha 13 de junio de 2023, que se adjuntará junto al presente acta en la publicación en el Perfil del Contratante. La puntuación final es la siguiente:

Licitador	A1	A2	B1	B2	Total
ARGOS proyectos educativos, S.L..	4	8	4	4	20
Gloria Pareja Cano	2	8	4	2	16
TECNAS – Servicios integrales de formación y desarrollo, S.L.	2	8	4	4	18
E HUMAN TECH, S.L.	2	8	0	4	14



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		FECHA		03/07/2024
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmYT5J77HRFCZUSX7366TUG6SAA		PÁGINA		1/5

A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 2, referente a la proposición económica, con los siguientes importes:

- GLORIA PAREJA CANO: 75.990,00 €

Elementos a suministrar	Unidades	Precio unitario (€) (Iva excluido)	Precio suministro elemento (IVA excluido)
Diseño del plan de formación de formadores y los programas específicos.	1	3.500,00 €	3.500,00 €
Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia.	120	34,29 €	4.114,80 €
Realización de las acciones formativas.	24	370 €	8.880,00 €
Desplazamientos.	20.000	0,22 €	4.400,00 €
Dietas.	24	21,00 €	504,00 €
Elaboración del contenido didáctico.	1	2.200,00 €	2.200,00 €
Impresión (incluye maquetación y maquetación digital).	6.500	2,31 €	15.000,00 €
Seguros.	570	2,10 €	1.197,00 €
Diseño y elaboración de enaras.	5	140,00 €	700,00 €
Material fungible cursos.	4	5.300,00 €	21.200,00 €
Coordinación, gestión y seguimiento de la ejecución del plan de formación.	1	1.555,50 €	1.555,50 €

- TECNAS: 65.842,92 €

Elementos a suministrar	Unidades	Precio unitario (€) (Iva excluido)	Precio suministro elemento (IVA excluido)
Diseño del plan de formación de formadores y los programas específicos	1	3.731,82 €	3.731,82 €
Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	120	53,48 €	6.417,26 €
Realización de las acciones formativas.	24	392,82 €	9.427,76 €
Desplazamientos	9.000	0,22 €	1.944,43 €
Dietas	24	20,62 €	494,96 €
Elaboración del contenido didáctico	1	2.455,15 €	2.455,15 €
Impresión (incluye maquetación y maquetación digital)	6.500	2,47 €	16.086,12 €
Seguros	570	2,06 €	1.175,52 €
Diseño y elaboración de enaras	5	166,95 €	834,75 €
Material fungible cursos	4	5.401,32 €	21.605,29 €
Coordinación, gestión y seguimiento de la ejecución del plan de formación	1	1.669,50 €	1.669,50 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	FECHA	03/07/2024
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYT5J77HRFCZUSX7366TUG6SAA	PÁGINA	2/5



- ARGOS, PROYECTOS EDUCATIVOS, SL: 78.615,00 €

Elementos a suministrar	Unidades	Precio unitario (€) (Iva excluido)	Precio suministro elemento (IVA excluido)
Diseño del plan de formación de formadores y los programas específicos	1	4.500,00 €	4.500,00 €
Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	120	35,00 €	4.200,00 €
Realización de las acciones formativas.	24	400,00 €	9.600,00 €
Desplazamientos	13.000	0,22 €/km	2.860,00 €
Dietas	24	20,00 €	480,00 €
Elaboración del contenido didáctico	1	6.500,00 €	6.500,00 €
Impresión (incluye maquetación y maquetación digital)	6.500	3,69 €	23.985,00 €
Seguros	570	2,00 €	1.140,00 €
Diseño y elaboración de enaras	5	170,00 €	850,00 €
Material fungible cursos	4	5.000,00 €	20.000,00 €
Coordinación, gestión y seguimiento de la ejecución del plan de formación	1	4.500,00 €	4.500,00 €

- E HUMAN TECH, SL: 63.289,32 €

Elementos a suministrar	Unidades	Precio unitario (€) (IVA excluido)	Precio suministro elemento (IVA excluido)
Diseño del plan de formación de formadores y los programas específicos	1,00	3.600,00	3.600,00
Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	120,00	29,48	3.537,60
Realización de las acciones formativas.	24,00	395,83	9.499,92
Desplazamientos	2.000,00	2,15	4.300,00
Dietas	24,00	21,00	504,00
Elaboración del contenido didáctico	1,00	2.250,00	2.250,00
Impresión (incluye maquetación y maquetación digital)	6.500,00	2,52	16.380,00
Seguros	570,00	1,75	997,50
Diseño y elaboración de enaras	5,00	65,00	325,00
Material fungible cursos	4,00	5.080,97	20.323,90
Coordinación, gestión y seguimiento de la ejecución del plan de formación	1,00	1.571,40	1.571,40

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR GONZALO LOPEZ CASADO

FECHA 03/07/2024

ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ

VERIFICACIÓN Pk2jmYT5J77HRFCZUSX7366TUG6SAA

PÁGINA 3/5



La Mesa de Contratación procede al análisis de cada una de los precios unitarios de las ofertas que conforman cada uno de los elementos a suministrar que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), observándose que tres de las licitadoras han modificado el número de unidades previstas en el contrato y además han ofertado varios precios unitarios superiores al máximo recogido en el PCAP. De esta manera, si bien recogen una cantidad global inferior al presupuesto de licitación, llegan a dicha cantidad alterando el número de unidades que se han fijado en el pliego. Siendo el sistema de determinación del precio el de precios unitarios, no cabe que los precios unitarios ofertados excedan el máximo contemplado en el pliego, siendo ello causa de exclusión.

De esta forma, se ve que ARGOS, PROYECTOS EDUCATIVOS, SL, oferta 13.000 unidades en "desplazamiento" a 0,22 euros, cuando el PCAP estipula que las unidades estimadas son 20.000. Haciendo una regla de tres resulta que, para 20.000 unidades y al precio unitario ofertado, el total sería de 4.400. Sumando a los 2.860 euros que calculaba los 1540 euros de diferencia, resultantes de elevarlo a los 20.000 exigidos, la oferta económica global sería de 80.155 euros, por encima del presupuesto de licitación.

Por otro lado, E-HUMAN TECH, SL ha previsto 2.000 unidades en "desplazamientos", frente a las 20.000 previstas en el PCAP, a un precio unitario de 2,15, cuando el precio unitario máximo es de 0,22. Calculada la proporción a las 20.000 unidades previstas, la oferta sería de 43.000 euros, frente a las 4.300, con lo que se superaría el presupuesto de licitación, además del precio unitario máximo de este elemento.

Finalmente, TECNAS – SERVICIOS INTEGRALES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, SL, ha ofertado un precio unitario para "titulado superior" de 53,48, mientras que el precio unitario máximo que recoge el PCAP es de 34,29 euros.

La improcedencia de admitir precios unitarios superiores al máximo establecido en los pliegos se recoge, entre otras, en la Resolución Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 6/2020, de 9 de enero (el subrayado es nuestro):

“Cuarto. La cuestión planteada se limita a determinar si un exceso mínimo en la oferta de un precio unitario es causa de exclusión o si es ésta una consecuencia desproporcionada. En primer lugar, deber realizarse la advertencia de que, si se observa la relación de exclusiones en el acta de la mesa nº4, se comprueba que no es el único supuesto: así, en chuleta de aguja de cerdo se excluye por superar 4 céntimos, garrafa de vinagre 1 céntimo, pisto 22 céntimos, arroz blanco 8 céntimos. El recurso no puede ser acogido por diversas razones íntimamente unidas entre sí: a) El precio unitario máximo tiene un efecto límite objetivo: no puede ser superado. Ese es su sentido. El órgano de contratación ha fijado así una correcta estimación de su importe (artículo 102.3 LCSP) y no han sido impugnados los pliegos por dicha razón. La consecuencia es que las ofertas que lo superan quedan excluidas y el pliego expresamente lo prescribe así; b) El recurso invoca la proporcionalidad. Ciertamente, en este supuesto, la diferencia resulta mínima. Pero por mínima que resulte excede de ese límite objetivo. Aplicar el principio de proporcionalidad implica un juicio de valor por parte del órgano de contratación. Es decir, sería el órgano de contratación el que, por un lado, establecería un límite objetivo en la licitación y, por otro, tendría una actuación contradictoria aplicando fuera de dicho límite un juicio de valor que exige necesariamente un pronunciamiento subjetivo sobre qué debe entenderse proporcionado y qué no debe entenderse proporcionado, afectando a la seguridad de la licitación; c) porque así lo exige el respecto a la libre concurrencia a la licitación establecido en el artículo 1 LCSP. Si lo pliegos establecen un precio unitario máximo, los posibles interesados en la licitación pueden y deben considerar que no pueden ofrecer precios superiores a dicho precio máximo y es obvio que dicha circunstancia es determinante para tomar la decisión de no concurrir. Su derecho de acceso a la licitación quedaría vulnerado si, posteriormente un juicio subjetivo de proporcionalidad del órgano de contratación admitiera precios unitarios superiores”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		FECHA		03/07/2024
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2imYT5J7HRFCZUSX7366TUG6SAA		PÁGINA		4/5

En consecuencia, procede excluir a las tres licitadoras: en el caso de ARGOS y de TECNAS por haber ofertado precios unitarios superiores al máximo establecido en el PCAP; y en el caso de ARGOS y E-HUMAN TECH por ser su oferta superior al presupuesto de licitación, una vez calculada la misma con la proporción correspondiente al número de unidades estimadas en el PCAP, que habían sido indebidamente alteradas en la oferta.

A la vista de lo anterior, dado que solo existe una oferta admitida y que no está incurso en baja anormal o desproporcionada, ya que no es inferior a más del 20% del presupuesto base de licitación, la entidad GLORIA PAREJA CANO ha de presentar en un plazo de siete días hábiles siguientes al envío del oportuno requerimiento, la documentación previa a la adjudicación que se contiene en el apartado 10.5 del PCAP, a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

EL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Ager Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		FECHA		03/07/2024
	ANTONIO JESUS AGER VAZQUEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmYT5J77HRFCZUSX7366TUG6SAA		PÁGINA		5/5